

RESOLUCIÓN N° 0258 .
NEUQUEN, 18 ABR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 11224-M-2022, el Decreto N° 690/2022, la Disposición N° 387/2022 y la Resolución N° 562/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°562/2022 se adjudicó la Licitación Pública N° 12/2022 "Contratación del servicio de remoción de vehículos que se encuentren en infracción, con alcance a operativos especiales, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, y su correspondiente traslado al predio que se determine para su depósito", a la empresa MASARE S.R.L.;

Que en la Cláusula 36°) – Redeterminación de Precios – de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, en la Cláusula 7°) de las Cláusulas de Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en conjunto el diez por ciento (10%) respecto del precio vigente en ese momento;


Que atento a lo estipulado en la mencionada cláusula 36°), la contratista solicitó una redeterminación de precios en virtud de los incrementos al cierre del periodo 2022 mediante nota S/N° de fecha 01 de Febrero de 2023, a fin de adecuarlos a los incrementos generados en los distintos índices establecidos;

Que mediante Nota N°010/2023 intervino la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, que funciona dentro de la órbita de la Secretaría de Hacienda, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, realizando el análisis de la evolución de los indicadores definidos en la cláusula 36°) citada y conforme con lo establecido en la Cláusula 7°) de las Cláusulas de Especificaciones Técnicas;

Que en tal sentido la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, informa que el importe resultante de la redeterminación de precios para el periodo Septiembre 2022 – Enero 2023 es en consecuencia de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.509.526,50);

Que en virtud de ello, la mencionada Dirección General acompañó proyecto de Acta de Acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa MASARE S.R.L, a través de la cual se redeterminan los precios del contrato por el periodo referido y se conviene el pago a favor de dicha empresa por la suma mencionada en el considerando precedente;

Que asimismo, en la cláusula tercera de dicho proyecto de Acta de Acuerdo se establece que el pago de esa suma no devengará actualizaciones ni intereses a favor de LA CONTRATISTA, renunciando está expresamente a cualquier reclamo respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de Enero de 2023;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que por su parte, mediante Informe N°98DACBySC/2023 intervino la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, analizando los cálculos oportunamente efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, no encontrando diferencias en relación a los mismos;

Que asimismo, la Dirección General de Auditoría Interna, informa que en el Acta de Acuerdo CLÁUSULA SEGUNDA y el Proyecto de Resolución en su ARTÍCULO N°1 correspondería por el "periodo septiembre 2022 – enero 2023";

Que la Coordinación de Hacienda y Finanzas atento a la informado por la Contaduría Municipal, adjunta nueva acta de acuerdo y nuevo proyecto de resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N°765/2023 que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente, para afrontar el presente gasto;

Que mediante Dictamen N°045/2023, intervino la División Certificaciones Comerciales Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, mediante Dictamen N°123/2023, respectivamente, manifestó no formular observaciones en relación al presente tramite;


Que, en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y
EL SECRETARIO DE FINANZAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta de Acuerdo obrante a fs. 68 ----- del Expediente OE N° 11224-M-2022, a suscribirse entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **MASARE S.R.L**, en el marco de la Licitación Pública N° 12/2022 "Contratación del servicio de remoción de vehículos que se encuentren en infracción, con alcance a operativos especiales, dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, y su correspondiente traslado al predio que se determine para su depósito", mediante la cual las partes acuerdan el pago del importe resultante de la redeterminación de precios definitiva para los servicios prestados en el periodo Septiembre de 2022 – Enero de 2023, de acuerdo a lo detallado en la cláusula segunda del Acta mencionada, que asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.509.526,50)** a favor de la contratista, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0258-23

Artículo 2º) ESTABLÉZCANSE los precios unitarios de redeterminados definitivos ----- según el cuadro que a continuación se detalla, acorde a los términos de la cláusula 36º) de las cláusulas generales del Pliego de Bases y Condiciones, y cláusula 7 de las cláusulas de Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública N°12/2022:

| ITEM | Descripción | Oct-22 | Nov-22 | Ene-23 | Feb-23 |
|------|---|-----------|---------|---------|---------|
| 1 | Servicio de Remoción y Traslado con guías percha | \$2348,80 | 2348,80 | 3070 | 3444,02 |
| 2 | Horas de servicio prestado a Dirección de Transito | 5111,96 | 5851,17 | 5851,17 | 6888,03 |
| 3 | Servicio de Remoción y Traslado con grúa tipo camilla | 4697,60 | 4697,60 | 6006,51 | 6738,29 |
| 4 | Horas de Servicio prestado a Dirección de Transito | 5111,96 | 5851,17 | 5851,17 | 6888,03 |


Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 3-FM-1-1-0-5 del Presupuesto de Gastos correspondientes.

Artículo 4º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) NOTÍFIQUESE, a través de la Secretaria de Finanzas ----- la empresa **MASARE S.R.L.**, de lo dispuesto en la presente Resolución y entréguese un ejemplar original del Acta de Acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.) CAROD
SCHPOLIANSKY


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén